



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 15 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud realizada por las secretarías Legislativa y Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de ingreso N° 124/2019 las Secretarías Legislativa y Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Punta solicitan un aumento en sus haberes mensuales (básico) establecidos para sus cargos;

Que desde el año 2016 mediante Ordenanza N° 292-HCDCDLP-2016 Remuneración de los Miembros HCDCDLP de fecha 03 de febrero de 2016 en su artículo N° 3 se estableció a los Secretarios Legislativo y Administrativo del Honorable Concejo Deliberante el equivalente de categoría "E" del Escalafón General de los empleados municipales;

Que el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 292-HCDCDLP-2016 textualmente dice: ESTABLECER que la remuneración mensual del Secretario Administrativo y Secretario Legislativo, será el equivalente al de la categoría "E" del Escalafón General de los empleados municipales, el que comprende los siguientes conceptos: I – Sueldo Básico. Al importe establecido deberán adicionarse los siguientes conceptos: A – Título. B – Asignaciones Familiares. C- Antigüedad. D – Responsabilidad Funcional;

Que en la actualidad, continúan con dicha categoría a la cual se le incorporan los incrementos salariales establecidos por el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta y/o Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que por el crecimiento demográfico de la ciudad se ha incrementado el trabajo, de lo cual el Municipio ha hecho un aumento paliativo del Personal;

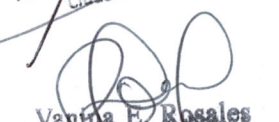
Que es de conocimiento nacional y provincial la inflación que está padeciendo nuestro país.-


Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Isabel Valdovinoso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°.- Modificar el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 292-HCDCDLP-2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. N° 3: ESTABLECER que la remuneración mensual del Secretario Administrativo y Secretario Legislativo, será el equivalente al de la categoría "H" del Escalafón General de los empleados municipales, el que comprende los siguientes conceptos:

I – Sueldo Básico.

Al importe establecido deberán adicionarse los siguientes conceptos:

A – Título. B – Asignaciones Familiares. C- Antigüedad. D – Responsabilidad Funcional.

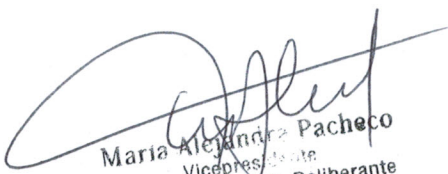
Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a reasignar los fondos del Inciso 6 "Egresos Facultativos en el ejercicio del Cargo", al inciso 1 "Retribución del Cargo", dentro del Presupuesto año 2019, correspondientes al Concejo Deliberante por el monto necesario a fin de dar cumplimiento al artículo primero de la presente ordenanza.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta